



---

Medellín, 15 de julio de 2021

Doctor

**EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL**

Representante Legal

Empresa para la Seguridad Urbana -ESU

Carrera 28 No 20-114

Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río

Torre 3 piso 5

La Ciudad

**Referencia: RESPUESTA A OFICIO “SOLICITUD DE HABILITACIÓN DE PROPUESTA, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PUBLICA DE OFERTA 2021-2”**

Respetado doctor Muñoz:

De conformidad con el Contrato Interadministrativo No.202100001, me permito remitir respuesta a las observaciones presentadas a la evaluación definitiva dentro del proceso de Solicitud Pública de Ofertas SPO 2021-02 “SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU”.

Debe aclararse que la réplica a la evaluación final de las propuestas, no se encuentra dispuesta dentro del cronograma establecido para el proceso de Solicitud Pública de Ofertas SPO 2021-02, sin embargo, el Comité Evaluador, considera necesario dar respuesta a las inconformidades presentadas por el proponente ALMACEN Y LABORATORIOS DIESEL MEDELLIN ELECTRONIC S.A.S., en virtud del principio de transparencia que debe primar en toda contratación estatal.

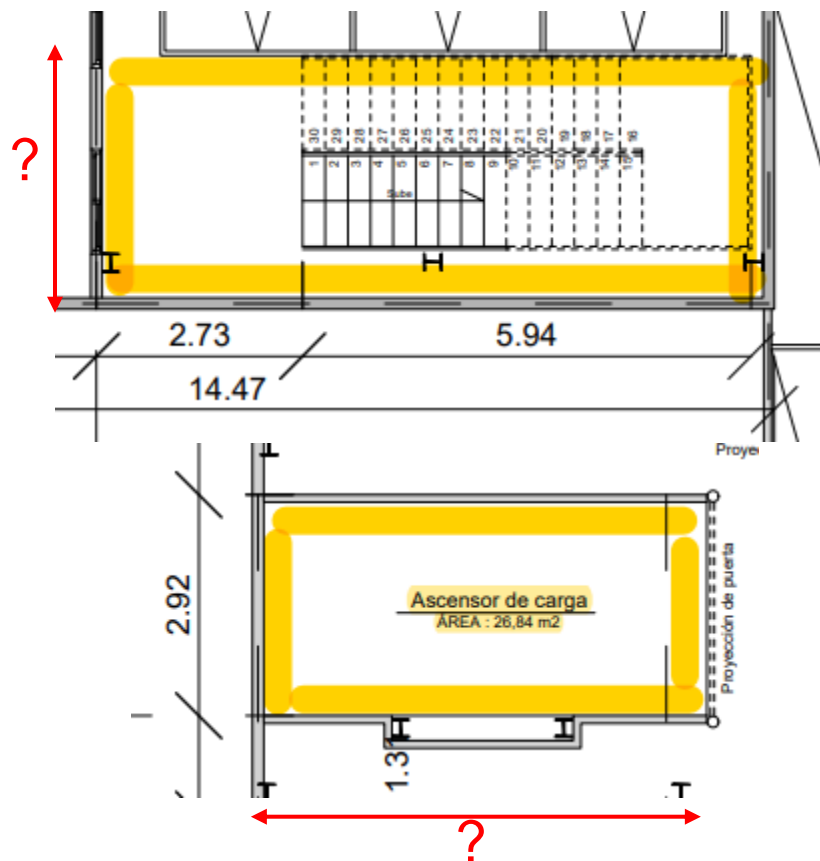
Así las cosas, se procede a aclarar cada una de las observaciones presentadas por la referida empresa.

**Respuesta Observación 1:**

Se debe establecer que, si bien fue solicitado en la etapa de informe preliminar que: *“En relación con lo indicado en el literal a. del numeral 3.2.3.1 El establecimiento principal deberá contar con un Área mínima cerrada de 600m2 en el primer nivel sin contar áreas administrativas por lo tanto será necesario aclarar el plano, acotando y discriminando áreas administrativas, elevadores, escaleras y demás de manera tal que las medidas puedan ser verificadas.”*, No logra esclarecerse que dicha observación fuese subsanada



dentro del término legal, puesto que tanto ascensor como escaleras no cuentan con las medidas acotadas (profundidad para el caso ascensor y ancho para las escaleras), de esta manera, las medidas no pueden ser comprobadas. Si bien el proponente aporta un cuadro donde se discriminan las áreas solicitadas, la mismas no pueden ser verificadas en el plano aportado y no puede probar que el área del establecimiento de comercio sea la requerida en los pliegos de condiciones, por lo tanto, no puede ser habilitada.



### Respuesta Observación 2:

El Comité Evaluador del proceso de Solicitud Pública de Ofertas SPO 2021-02, manifiesta que no es competente para determinar la falsedad de los documentos aportados al proceso evaluado, por tanto, en aplicación al principio de Buena Fe, contenido en el Artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, este Comité, presume la autenticidad de los documentos públicos y privados allegados con las propuestas, y la demás documentación exigida para la habilitación de las mismas, es la entidad que expide los documentos quién tiene la facultad para cuestionar la falsedad de los mismos.



### Respuesta Observación 3:

El comité evaluador evidencia que, en la etapa establecida para subsanar requisitos, establecida en la Adenda N° 4 publicada el día 07/07/2021, se recibió, dentro del término dispuesto, por parte del proponente UT TECNIAUTOMOTRIZ DE ANTIOQUIA, el respectivo concepto de seguridad humana y sistemas contra incendios de JAFE S.A.S, de acuerdo con lo solicitado en el informe, por tal razón el proponente continúa estando habilitado y posteriormente fue calificado.

Se adjunta trazabilidad de la información en mención.

### Subsane al Informe Preliminar de Evaluación del proceso # 2021-2

Mercadeo <mercadeo.colores@une.net.co>

Jue 8/07/2021 10:39 AM

Para: Propuestas ESU <propuestas@esu.com.co>

CC: Jairo Andres Londoño Pardo <jlondono@esu.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (386 KB)

Subsane Informe Preliminar de Evaluacion.pdf;

Muy buenos días, espero se encuentren muy bien, por medio del presente enviamos el documento solicitado dentro del informe preliminar de evaluación.

Agradecemos de su amable atención y confirmación de recepción del mismo

Feliz día

Yohan Hidalgo  
Coordinador de Licitaciones  
DIEGO LÓPEZ S.A.S.  
Calle 53 No 72 – 07  
Telf.: (4) 230 61 11 Ext. 206  
Cel: 310 354 8787  
Medellín

**TECNICENTRO**  
**LOS COLORES**

**! SÓLO A SU VEHÍCULO LO ATENDEMOS MEJOR QUE A USTED !**

### Respuesta a las observaciones 4 y 5:

De acuerdo con la solicitud de tener en cuenta para la calificación el lavadero ecológico y la cabina de pintura, se invita al proponente a remitirse a la respuesta N° 10, dada a las observaciones presentadas



al pliego de condiciones en una etapa preliminar a la fecha de cierre del proceso en la cual, el proponente DIESEL ELECTRONIC S.A.S solicita sean tenidos en cuenta convenios comerciales para el criterio "Lavadero ecológico y cabina de pintura", a lo cual se le informa que no se incluirán las modificaciones solicitadas.

Por las razones expuestas el Comité Evaluador no accede a la solicitud de habilitación y asignación de puntaje a la propuesta presentada por el proponente ALMACEN Y LABORATORIOS DIESEL MEDELLIN ELECTRONIC S.A.S.

*Sara Pinilla Toro*

**SARA PINILLA TORO**

Coordinadora Comité de Evaluación

CIS

Adjunto:

- Concepto de Seguridad Humana y sistemas contra incendios del proponente UT TECNIAUTOMOTRIZ DE ANTIOQUIA

# **“UNION TEMPORAL TECNIAUTOMOTRIZ DE ANTIOQUIA”**

Medellín, 08 de julio de 2021

Señores

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU**

**Carrera 48 #20 -114 Torre 3 Piso 5 Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río**

Medellín - Colombia

**REFERENCIA: Subsanación de documentos**

De acuerdo con la Aclaración de Informe Preliminar de Evaluación del **Proceso # 2021-2**, a continuación, relacionamos las respectivas aclaraciones y/o relación de documentos adjuntados con el fin de cumplir con los requisitos habilitantes del presente proceso de contratación:

## **1- FORMATO CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA**

- a. Jafe, SAS, con fecha de inspección ocular del 16/06/2021 y una vigencia de un (1) año, hasta el 16/06/2022, indicando que cumplimos con los requisitos mínimos de seguridad humana, detección y extinción de incendios concediéndonos un **concepto Favorable**

Atentamente,



**JOSE ELIAS RIVERA LOPEZ**  
C.C. 16.698.551 de Cali  
UNION TEMPORAL TECNIAUTOMOTRIZ DE ANTIOQUIA  
Dirección: CALLE 53 # 72 - 07

FO-GRDD-229

Formato  
FO-GRDD Certificado de Inspección Técnica



Versión. 2

Concepto de Seguridad Humana y Sistemas Contra Incendios  
Grupo de Ocupación FABRIL E INDUSTRIAL

Inspección ocular realizada el día: 16/06/2021

Inspección N° 32563 Sticker N° 02394 Según Solicitud N° 22535

Al Establecimiento: JAFE S.A.S

De propiedad de: JAFE S.A.S

Ubicado en: CALLE 49B N° 68 - 114

Área local reportada 1300 Metros cuadrados Nit 900.221.542-3

Carga de ocupación que admite la edificación de acuerdo a las condiciones arquitectónicas es en promedio de 25 personas

Mediante inspección ocular se verificó que cumple con los requisitos mínimos de seguridad humana, detección y extinción de incendios según el título J y K del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR 98 o NSR 10 (según aplique) y sus normas complementarias.

El Cuerpo Oficial de Bomberos Medellín queda exento de toda responsabilidad civil y penal, en el momento en que los propietarios alteren las condiciones mínimas de seguridad, generando riesgo para la vida humana.

Por lo anterior se concede concepto favorable por término de (1) año, a partir de la fecha de la inspección, mientras conserve las condiciones mínimas de seguridad exigidas.

Este documento es válido por el término de un año, es decir, hasta el día 16 de 06 de 2022

\_\_\_\_\_  
ALETHIA CAROLINA ARANGO GIL

Directora

Departamento Administrativo Gestión De Riesgos Desastres -DAGR

Revisó:  
Profesional Universitario

*[Firma]*

VoBo:  
Subdirector De Manejo de Desastres

*[Firma]*

Inspección realizada por el Bombero: Milton Duván Ramírez Villa